

136

Segundo Imperio

Procedencia institucional

El 10 de abril de 1865 Maximiliano de Habsburgo publica el *Estatuto provisional del Imperio mexicano*. En éste se asentaba que el emperador gobernaría a través de los siguientes ministerios: de la Casa Imperial; de Estado; de Negocios Extranjeros y Marina; de Gobernación; de Justicia; de Instrucción Pública y Cultos; de Guerra; de Fomento; y, finalmente, el de Hacienda.

Una ley establecería la organización interna de estos ministerios y designaría los ramos a encomendárseles: Ocho zonas militares y, a la cabeza de cada una de las cuales, se colocarían comisarías imperiales, que vigilarían el desarrollo y buena administración de los 52 departamentos en los que fue dividido el territorio.

Período

1863-1867

Volumen

99 volúmenes (11.5 metros lineales)

Ordenación

La documentación no tiene ordenación uniforme ni secuencia cronológica regular.

Instrumentos de consulta

Catálogo de documentos redactados en alemán del grupo documental Segundo Imperio (inédito).

U. D.: expediente.

P. C.: del volumen 1 al 99.

Descripción informativa

La documentación comprende múltiples asuntos que se trataron en el gabinete imperial a través de sus ministerios. Existe información acerca de la organización interna de los ministerios; nombramientos de comisarios imperiales y de otros empleados de: comercio, policía, correos, moneda,

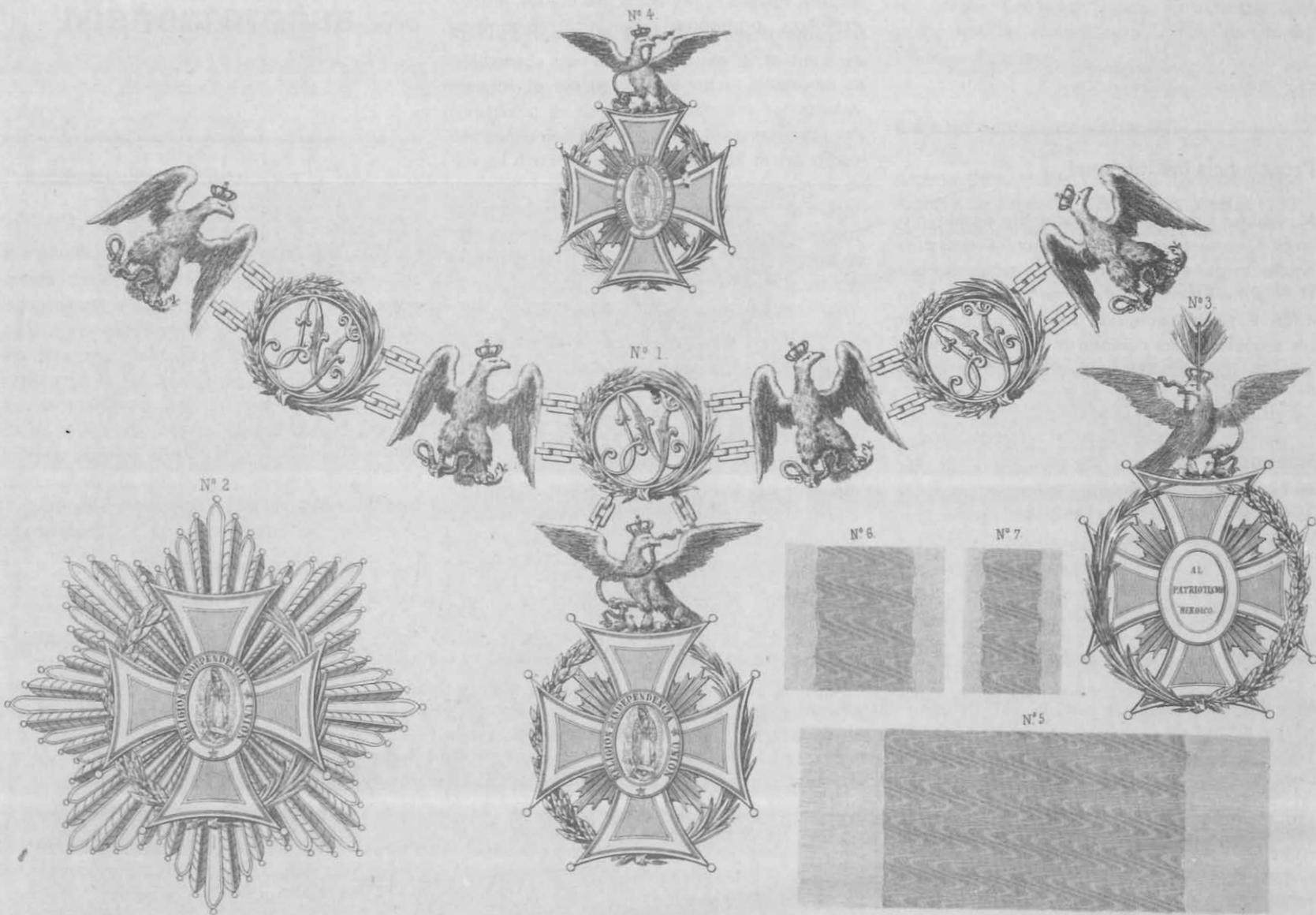
colonización, tierras y aguas, telégrafos, caminos, obras públicas, ferrocarriles, minería, escuelas y asistencia; negocios y correspondencia con gobiernos extranjeros y cónsules de México; audiencias y ceremonias; felicitaciones; diarios de viajes del emperador; destierros, prisioneros, indultos; presupuestos del Imperio. Se conservan ejemplares del *Periódico oficial del Imperio mexicano*. Informes del gabinete militar sobre la situación interna del país; reorganización del ejército imperial mexicano.

Fuentes complementarias

Archivo General de la Nación: Justicia Imperio (121) y Despachos (137).



Escudo imperial de Maximiliano, 1864. Segundo Imperio, vol. 2 bis, exp. 1.



N° 1, Collar y cruz de los Grandes Cruces. Esta misma cruz con cinta es para los Grandes Oficiales y Comendadores. N° 2 Placa para los Grandes Cruces y para los Grandes Oficiales. N° 3, Reverso de la misma cruz. N° 4, Cruz chica. N° 5, Banda para los Grandes Cruces.
 N° 6, Cinta para los Grandes Oficiales, Comendadores y Caballeros. N° 7, Cinta para colgar la cruz de la banda.